

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE GALICIA. SALA DE LO SOCIAL****12833*****Recurs de Suplicació 3806/2010*****NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

D/Dª MARIA SOCORRO BAZARRA VARELA, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de A CORUÑA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO DE SUPPLICACION 3806/2010, seguido a instancia de CIA. CONTRATAS Y OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. frente MUTUA BALEAR DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES NÚM. 183 S.S., INSS, TGSS Y OTROS se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACION DEL/DE LA SECRETARIO/A JUDICIAL**D/Dª M. SOCORRO BAZARRA VARELA**

En A CORUÑA, a 18 de Junio de 2013.

El anterior escrito presentado por el letrado D. FELISINDO BASTEIRO GUERRA, en representación de CONTRATAS Y OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., se une al recurso de su razón. Se tiene por preparado el recurso de Casación para unificación de doctrina y **se concede a la parte recurrente el plazo de quince días para interponer el recurso ante esta Sala**, haciéndole saber que los autos se encuentran a su disposición en la oficina judicial para su entrega o examen si lo considera necesario y que deberá señalar un domicilio para notificaciones en la sede del Tribunal Supremo, salvo que ya lo hubiera designado.

Requírase a la recurrente para que aporte en el momento de interposición del recurso, certificación de la/s sentencia/s que invoca con expresión de su firmeza.

Se tiene por efectuado el depósito de 600 €.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte recurrida pueda oponerse a la admisión del recurso al personarse ante el Tribunal Supremo.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOIB, a fin de que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MIDOES VARELA, S.L. Y PERFECTO VARELA BOIZANA, con último domicilio conocido en Nostra Señora de Bonany núm. 16 – 07010 Palma de Mallorca y Ciudadella-Menoría (Balears), respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto en A CORUÑA, 18 de mayo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL